



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BASES GENERALES PARA CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD ALFONSO X "EL SABIO". CONVOCATORIA ANUAL.

INTRODUCCIÓN

Las becas son el principal instrumento para asegurar que la situación económica de una familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante. Son, además, una herramienta muy valiosa para propiciar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos e incentivar su esfuerzo y capacidad.

El Derecho de Superficie para la construcción del "Campus" de la Universidad Alfonso X El Sabio, constituido al efecto con fecha 17 de Enero de 1992 (Elevado a Escritura Pública ante el Notario del Iltre. Colegio de Madrid D. Luís Morales Rodríguez, con Nº de Protocolo : 110) sobre parcela municipal destinada a Sistema General de Equipamiento Comunitario Educativo, contempla entre las obligaciones del superficiario (UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID, S.A.): ***E) La CONCESIÓN DE BECAS DE ENSEÑANZA REGLADA A ALUMNOS VECINOS DEL MUNICIPIO, en un porcentaje del 2% del total de alumnos existentes en el Campus, siempre que reúnan los requisitos de acceso a la Universidad y conforme a los criterios socio-económicos fijados por una Comisión Mixta formada por representantes de la Entidad Universidad Privada de Madrid, S.A. y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, con competencias para regular el proceso de adjudicación de estas becas y su cuantía.***

Dicha Comisión Mixta, cuya Presidencia la ostenta el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, dispone la convocatoria reguladora de la concesión de **BECAS** para cursar estudios oficiales en la citada Universidad, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Número de becas.

Se convoca un número de becas completas equivalente al 2% de los alumnos matriculados en la Universidad en los estudios oficiales impartidos por la misma.

El número de becas que se concederán por cada carrera no excederá del 2% del número de matriculados en la misma, salvo que la Comisión Mixta autorice un número mayor para algunas de ellas.

La Comisión Mixta de Adjudicación determinará las becas completas y las medias becas que se concederán, con arreglo a la media de los ingresos familiares de los solicitantes.

A los efectos del cómputo señalado en el párrafo anterior, dos medias becas equivalen a una beca completa.

2.- Contenido de las Becas.

Las becas completas que se concedan serán por el importe total del precio de un curso completo en la correspondiente enseñanza oficial, determinado conforme a la normativa de acceso y régimen económico de la Universidad, y las medias becas



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

por el cincuenta por ciento del importe de aquél, quedando excluido, en ambos casos, el importe de la enseñanza no reglada, del transporte – en su caso – para la realización de prácticas, así como del material de uso personal que sea necesario durante la realización de los estudios.

En ningún caso la beca concedida incluye el importe de la matrícula de los créditos que ya hubieran sido becados y no aprobados, ni de los créditos en exceso sobre los correspondientes al curso en que se matricule el becario.

Los becarios que se matriculen en un programa de doble titulación oficial disfrutarán de la beca para una sola carrera, que tendrán que especificar en su solicitud.

3.- Obligaciones de los becarios.

La aceptación de una beca lleva consigo el compromiso por parte del adjudicatario de prestar servicios relacionados, en la medida de lo posible con el ámbito formativo de su carrera, hasta un máximo de seis horas semanales. La asignación del servicio corresponderá tanto al Ayuntamiento como a la Universidad. La no realización del trabajo requerido podrá impedir la renovación de la beca.

4.- Solicitantes.

Podrán solicitar becas todos los vecinos del municipio que se encuentren empadronados, junto con la familia a la que pertenecen, desde el 1 de Julio del año anterior al de la solicitud, siempre que mantengan residencia efectiva en el municipio y no estén en posesión de una titulación universitaria oficial, teniendo prioridad los menores de 25 años.

La Comisión podrá realizar las comprobaciones que estime necesarias y exigir los documentos complementarios pertinentes para determinar, en su caso, la residencia efectiva del conjunto de la familia a la que pertenece el alumno.

5.- Datos y concepto de familia

En los datos de la familia se consignarán todos los miembros de la misma, para lo que deberá tener en cuenta el concepto de "familia" a efectos de la concesión de las becas:

- **En caso de matrimonio o parejas de hecho:**

En este caso la familia estaría integrada por los cónyuges no separados legalmente, o en el caso de parejas de hecho, los miembros de la pareja que acrediten debidamente la convivencia, los hijos menores y los hijos mayores de edad que convivan con ellos.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- **En caso de separación, divorcio, nulidad matrimonial o viudedad:**

En este caso, la familia sería la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior.

6.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (horario: 9 a 14:30 horas de lunes a viernes), en el impreso establecido al efecto, o en las demás formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, y a éstas se acompañarán los documentos señalados en la Base 14 de esta convocatoria (cuando se trate de copias, se presentarán compulsadas).

Para información y compulsas, se realizarán en la Concejalía de Educación de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

7.- Tipos de Becas y Solicitudes.

Podrá solicitarse la concesión de beca por primera vez, la renovación de la concedida con anterioridad, la rehabilitación de la beca no renovada y beca por traslado desde otra universidad.

La obtención de becas por primera vez sólo podrá solicitarse y concederse para primer curso y con ocasión de la primera matrícula del solicitante en la Universidad Alfonso X "el Sabio".

8.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **27 de MAYO** hasta **EL 21 DE JUNIO** para alumnos que aprueben la EBAU en la convocatoria ordinaria y hasta el **12 de JULIO** para los que aprueben la EBAU en la convocatoria extraordinaria y renovaciones.

9.- Renovación de Becas.

Para la renovación de una beca será necesario reunir todos los requisitos que a continuación se especifican:

A) REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO:

- a) La renovación de la beca para cada año académico exige que el alumno haya superado al menos un número de créditos igual a la suma de los créditos que el plan de estudios de su carrera atribuye a cada uno de los cursos en que hubiera estado matriculado con anterioridad y desde el inicio de sus estudios. Se admitirá, no obstante, que tenga pendientes de superar como máximo el número de créditos que se especifica en el **Anexo** a estas bases.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- b) El alumno becado deberá matricularse en todas las asignaturas troncales y obligatorias que no haya superado en años académicos anteriores y además en el número de créditos y en las asignaturas que correspondan al curso que va a iniciar. La matrícula así formalizada no podrá ser modificada durante el año académico para dar de baja alguna asignatura.
- c) El alumno becado que estuviere matriculado en un programa de doble titulación oficial no podrá tener pendiente un número mayor de créditos al indicado en el cuadro, si bien el cómputo de aquellos se realizará sobre el total de los recomendados por curso para la carrera para la que se le concedió la beca.

La beca no comprenderá la matrícula de los créditos de las asignaturas ya cursadas y no superadas, ni aquéllos de los que el becario no se hubiera matriculado en el curso correspondiente. En ningún caso se renovará la beca cuando, con arreglo a las normas de matrícula generales y específicas de la Universidad, el alumno no siga un progreso académico equivalente a un curso por año, a contar desde su entrada en la Universidad para seguir los estudios seguidos de su actual carrera.

En ningún caso se renovará la beca a los estudiantes que hubieren sido sancionados por falta grave o muy grave de conformidad con la normativa disciplinaria de la Universidad Alfonso X el Sabio.

B) REQUISITOS DE CARÁCTER SOCIO-TERRITORIAL

- a) Todos los miembros de la familia (según el concepto de la misma establecido en la Base 5) del alumno deberán estar empadronados y residir efectivamente en el término municipal desde el desde el 1 de Julio del año anterior al de la solicitud.
- b) El alumno y los restantes miembros de la familia en que se integra no podrán tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal ni con la Universidad.

C) RENOVACIÓN DE BECA CON CAMBIO DE CARRERA

El estudiante de la Universidad que, hallándose actualmente becado, desee cambiar de carrera manteniendo su beca, deberá solicitarlo dentro del plazo, y se decidirá en la reunión de la Comisión Mixta que se celebra en la última quincena del mes de julio si puede concedérsele para la carrera solicitada.

Asimismo, el estudiante de la Universidad que, hallándose actualmente becado, desee cambiar de carrera manteniendo su beca, deberá cumplir todos los requisitos señalados en los párrafos anteriores de este punto, siempre y cuando el cambio de carrera no incremente el número de estudiantes becados en la titulación por



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

encima del 2%.

Además, la renovación de una beca con cambio de carrera solo podrá extenderse en el tiempo al número de cursos pendientes en la carrera de procedencia.

10.- Obtención de nuevas becas.

Son requisitos para la obtención, por primera vez, de una beca:

- a) Cumplir con los requisitos de acceso a la universidad establecidos en la legislación vigente.
- b) Haber realizado la preinscripción y superado las pruebas generales y, en su caso, específicas de ingreso en la Universidad Alfonso X "el Sabio".
- c) El alumno y los restantes miembros de la familia en que se integra no podrán tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal ni con la Universidad.
- d) Todos los miembros de la familia (según el concepto de la misma establecido en la Base 5) del alumno deberán estar empadronados y residir efectivamente en el término municipal desde el 1 de Julio del año anterior al de la solicitud.

El alumno becado deberá matricularse en el número de créditos y en las asignaturas que corresponden al primer curso de la carrera que va a iniciar. La matrícula así formalizada no podrá ser modificada durante el año académico para dar de baja alguna asignatura.

El ayuntamiento comunicará la adjudicación de la beca a los solicitantes por primera vez antes del 10 de julio y las renovaciones antes del 25 de julio.

11.- Rehabilitación de becas no renovadas.

Son requisitos para obtener la rehabilitación de una beca no renovada con anterioridad:

- a) El alumno y los restantes miembros de la familia en que se integra no podrán tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal ni con la Universidad.
- b) Todos los miembros de la familia (según el concepto de la misma establecido en la Base 5) del alumno deberán estar empadronados y residir efectivamente en el término municipal desde el 1 de Julio del año anterior al de la solicitud.
- c) Haber superado íntegramente todos los cursos de su carrera que, a



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

razón de uno por año, correspondan al número de años académicos transcurridos desde la incorporación del solicitante a la Universidad Alfonso X "el Sabio".

El alumno que obtenga la rehabilitación de beca deberá matricularse en el número de créditos y en las asignaturas que corresponden al nuevo curso de la carrera al que se vaya a incorporar. La matrícula así formalizada no podrá ser modificada durante el año académico para dar de baja alguna asignatura.

En ningún caso podrán rehabilitar beca los estudiantes que hubieren sido sancionados por falta grave o muy grave de conformidad con la normativa disciplinaria de la Universidad Alfonso X el Sabio.

Las rehabilitaciones de beca se concederán siempre y cuando ello no suponga un incremento del número de estudiantes becados en la titulación por encima del 2%, con especial referencia a las titulaciones con límite de plazas.

12.- Concesión de becas por traslado desde otras universidades.

Los alumnos que deseen incorporarse por primera vez a la Universidad Alfonso X "el Sabio", tras haber cursado estudios oficiales en otras universidades españolas, deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter socio-territorial:

- b) El alumno y los restantes miembros de la familia en que se integra no podrán tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal ni con la Universidad.
- c) Todos los miembros de la familia (según el concepto de la misma establecido en la Base 5) del alumno deberán estar empadronados y residir efectivamente en el término municipal desde el 1 de Julio del año anterior al de la solicitud.

La Comisión valorará el rendimiento académico previo del solicitante y su evolución, que en todo caso deberá implicar la superación en cada curso académico de la totalidad de los créditos correspondientes a las materias de cada curso del Plan de Estudios de la titulación. Todo ello para determinar el cumplimiento de los requisitos de carácter académico.

El alumno al que sea concedida la beca con traslado desde otra Universidad deberá matricularse en el número de créditos y en las asignaturas que corresponden al nuevo curso de la carrera al que se vaya a incorporar. La matrícula así formalizada no podrá ser modificada durante el año académico para dar de baja alguna asignatura.

En todo caso, la concesión de beca por traslado de otras universidades dependerá de la disponibilidad de plaza en la carrera elegida.

13.- Orden de prelación en las adjudicaciones y requisitos económicos para la concesión de becas:

Las becas se adjudicarán por el siguiente orden:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- a) Renovación de becas.
- b) Obtención de nuevas becas.
- c) Rehabilitación de becas no renovadas.
- d) Becas para alumnos procedentes de otras universidades.

La Comisión realizará la adjudicación de las becas la última semana de junio del año en curso. La tercera semana del mes de julio se volverá a reunirse para resolver las solicitudes que hubieran quedado pendientes, así como las renovaciones.

La Comisión Mixta de Adjudicación de Becas establecerá anualmente, en función de las solicitudes presentadas, el nivel de renta "per cápita" de la familia que determinará la obtención de beca completa o media beca.

En la adjudicación de las becas se atenderá, por este orden, a los siguientes criterios:

- 1º.- Nota prueba específica de la UAX*
- 2º.- Nota de la prueba de acceso a la Universidad (tendrán preferencia los alumnos que aprueben la convocatoria en junio)
- 3º.- Nota media bachillerato
- 4º.- Antigüedad en el Padrón Municipal
- 5º.- Nivel de renta familiar

*Criterio exclusivo para los solicitantes de beca de Grado en Medicina, Grado en Veterinaria y Grado en Odontología.

14.- Documentación a presentar.

A las solicitudes se acompañará:

- 1.- A todas las solicitudes:
 - a) Instancia normalizada.
 - b) Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 2.- A las de solicitud de beca por primera vez:
 - a) Documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad o certificado de los estudios que habilitan para matricularse en la Universidad.
 - b) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del ejercicio anterior al de cada convocatoria, de todos los miembros de la familia o bien certificación negativa



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

expedida por la Agencia Tributaria.

- c) Copia del Libro de Familia.
- d) Documento acreditativo de la adquisición (último recibo IBI, o en su defecto Escritura Compraventa) o alquiler de vivienda en el municipio (contrato de alquiler).
- e) Para los que hayan aprobado la selectividad con anterioridad al año de la convocatoria, declaración jurada de no haber cursado estudios universitarios.
- f) Carta de admisión de la Universidad Alfonso X "el Sabio".

3.- A las solicitudes de alumnos procedentes de otras universidades:

- a) Documento acreditativo de la adquisición (último recibo IBI, o en su defecto Escritura Compraventa) o alquiler de vivienda en el municipio (contrato de alquiler).
- b) Declaración jurada de los estudios universitarios realizados y certificación académica de los mismos.
- c) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del ejercicio anterior al de cada convocatoria, de todos los miembros de la familia o bien certificación negativa expedida por la Agencia Tributaria.
- d) Copia del Libro de Familia.
- e) Carta de admisión de la Universidad Alfonso X "el Sabio"

15.- Renuncia y suspensión de becas.

Quienes renuncien a una beca o dejen de matricularse en la obtenida no podrán volver a solicitarla, excepto o a salvo de casos excepcionales o situaciones especiales, que serán estudiadas caso por caso, por la Comisión.

Solo en casos de fuerza mayor, podrá suspenderse una beca concedida, que deberá comunicarse a la Comisión Mixta lo antes posible.

16.- Matriculación en la UAX

Los alumnos adjudicatarios de beca, tendrán como fecha límite para formalizar la matrícula en la Universidad el día 31 de julio del año en curso.

Villanueva de la Cañada, mayo de 2019.